

seiscientos mrs. repartidos conforme a la ordenanza  
è sola dha. pena al Alcayde que es, ò fuere el dho.  
Matadero que no lo conuente sin dar su oaburo à  
qualquiera de los dhoj. Señores à quien à se llebar la  
tal Cedula, repartidos como dho. es.

No usen oficio de Cor-  
redor sin Titulo.

Ordenamos, y mandamos que ninouna persona pue-  
da usar, ni use oficio de Corredor de Seda, correteria,  
ni otra cosa, sin titulo, y licencia nuestra, a pena de  
dos mil mrs. repartidos conforme a la ordenanza.

Pregoneros no usen  
en dar Fianzas

Ordenamos, y mandamos que ninguno use oficio de  
Corredor, y Pregonero, sin que antes sea por nos re-  
civido, a pena de seiscientos mrs. aplicados conforme  
a la ordenanza.

Nadie ponga tienda  
sin haver presentado  
su examen en Ayuntamiento.

Ordenamos, y mandamos que ninouna persona  
que tenga oficio de lo que requiera Examen, que  
puriere tienda en esta Ciudad, ò lo usaren, no lo pue-  
dan hazer, sin primero haver presentado el  
Titulo seu Examen en nro. Ayuntamiento.